

AVISO

19 OCT 2011

Con esta fecha la **Municipalidad de Puente Alto**, procede a la **Apertura del Registro Municipal del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil**, cuyo **Reglamento Municipal N°20**, fue publicado el 1° de Septiembre 2011, en el Diario Oficial.

En el Art.3° del **Reglamento Municipal N°20**, se regula la existencia del **Registro Municipal del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de Puente Alto**, en el cual se podrán inscribir las siguientes entidades:

1. Entidades pertenecientes a los Estamentos Territoriales, que estará conformado por Juntas de Vecinos, organizaciones funcionales, entidades de interés público y asociaciones y comunidades indígenas.

Para tales efectos, el ámbito espacial ha sido dividido, mediante la creación de las siguientes **Unidades Territoriales**:

a. Sector Uno: Se encuentra delimitado **Al Norte**, por el límite de la Comuna de La Pintana, Viña Tocornal; **Al Sur**, con el límite del Río Maipo; **Al Oriente**, calle La Serena, hasta Eyzaguirre, continuando por calle Cuatro Oriente hasta el Río Maipo; y **Al Poniente**, límite con las comunas de La Pintana y San Bernardo, por calle Santa Rosa.

b. Sector Dos: Se encuentra delimitado **Al Norte**, por calle Eyzaguirre y Camino El Volcán; **Al Sur**, con límite con Río Maipo; **Al Oriente**, con límite comuna de San José de Maipo; y **Al Poniente**, con límite Avenida Concha y Toro.

c. Sector Tres: Se encuentra delimitado **Al Norte**, por el límite con la Comuna de La Florida; **Al Sur**, por límite imaginario Fundo Las Nieves; **Al Oriente**, con límite Avenida Concha y Toro y, **Al Poniente**, con límite Comuna de La Pintana.

d. Sector Cuatro: Se encuentra delimitado **Al Norte**, con límite imaginario Fundo Las Nieves; **Al Sur**, con límite Río Maipo; **Al Oriente**, con límite Avenida Concha y Toro y **Al Poniente**, con la Serena, hasta Eyzaguirre y calle Necedal, hasta el Río Maipo.

e. Sector Cinco: Se encuentra delimitado **Al Norte**, con límite Comuna de la Florida, en su totalidad; **Al Sur**, con calle Angel Pimentel, Avenida Camilo Henríquez, Camino El Volcán; **Al Oriente**, con límite Comuna de San José de Maipo, y **Al Poniente**, con límite Avenida Concha y Toro.

f. Sector Seis: Se encuentra delimitado **Al Norte**, con calle Angel Pimentel; **Al Sur**, con límite calle Eyzaguirre; **Al Oriente**, con límite Avenida Camilo Henríquez, y **Al Poniente**, con Avda. Concha y Toro.

2. Entidades pertenecientes al Estamento Sectorial, conformado por organizaciones sindicales, gremiales y de entidades que realizan actividades relevantes, para las cuales es obligatoria la inscripción si quieren participar en él.

Han sido calificadas como actividades relevantes para los efectos de la **Ley N°20.500**, por el **H. Concejo Municipal**, mediante **ACUERDO N° 150** adoptado en sesión ordinaria N°23, efectuada el día 04 de agosto 2011, las siguientes:

a. Actividades relevantes en el ámbito económico.

Son tales las desarrolladas por contribuyentes que ejercen actividades comerciales, industriales, minero o agrícola, y que conforman el primer decil de las declaraciones de capital propio informadas anualmente por el Servicio de Impuestos Internos a la Municipalidad.

Para estos efectos el **Secretario Municipal** solicitará al **Departamento de Rentas Municipales** la certificación correspondiente.

b. Actividades relevantes en el ámbito social.

Son tales las desarrolladas por personas jurídicas sin fines de lucro en una o más de las funciones señaladas en el artículo 4° de la **Ley N° 18.695**, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Lo anterior será acreditado mediante la acreditación de domicilio en la comuna y antecedentes legales que acrediten la existencia legal vigente y la personería.

Dicho **Registro Público**, estará a cargo del **Secretario Municipal**, quien dejará constancia en el mismo del nombre de la entidad, de la vigencia de su personalidad jurídica y de su directiva. Se le asignará un número de inscripción, con indicación de su fecha y foja en que ésta se encuentra, lo que se acreditará mediante un **Certificado otorgado al efecto** por el referido Ministro de Fe.

El referido **Registro** permanecerá abierto por el término de diez días a partir de su publicación en el periódico **Puente Alto al Día**, y en la página **WEB** del Municipio.

Exclusivamente las organizaciones inscritas en el **Registro Municipal de la Sociedad Civil**